



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2013.-**

En Hellín, a **veinticinco de febrero de dos mil trece**, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los siguientes acuerdos:

**ACTA.-**

**ASISTENTES:**

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA  
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA  
D. JESUS TEBAR ORTEGA  
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ  
D<sup>a</sup>. MARTA PEREZ VILLANUEVA  
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO  
D<sup>a</sup>. JUANA SORIO MARTINEZ  
D<sup>a</sup>. COVADONGA LOPEZ GARCIA  
D. AMADOR CASADO VILLENA  
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup>. ARACELI CORCHANO RUIZ  
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES DÍAZ TOLEDO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ  
D. JOSE PEREZ MARTINEZ  
D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMENEZ REQUENA  
D. ADNAN HENIC CEHIC  
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ  
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO  
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ

ALCALDE-PRESIDENTE  
PRIMER TTE. ALCALDE  
SEGUNDO TTE. ALCALDE  
CUARTO TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTO TTE. ALCALDE  
SEPTIMA TTE. ALCALDE  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL

**SE EXCUSA:**

D<sup>a</sup>. IRENE MORENO FELIPE

TERCERA TTE. ALCALDE

SECRETARIA ACCTAL.:  
INTERVENTOR  
FERNANDEZ

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA  
D. ALEJANDRO RODRIGUEZ

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO  
GCIA.

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

**ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.



Leída el Acta de la sesión anterior, Pleno Ordinario de fecha 28 de Enero de 2013 y Pleno Extraordinario de fecha 5 de Febrero de 2013, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.

**2. TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL; D. ADNAN HENIC CEHIC Y D. EDUARDO MONDÉJAR GÓMEZ.**

1.- Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura de la credencial de Concejal expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Hellín D. ADNAN HENIC CEHIC, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D. Agustín González García.

Seguidamente por D. ADNAN HENIC CEHIC se procede a realizar juramento del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con la fórmula del R.D. 707/79, de 5 de abril; "PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HELLIN CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO", quedando posesionado de su cargo.

2.- Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura de la credencial de Concejal expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Hellín D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D. Francisco Javier Carrasco Gómez.

Seguidamente por D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ se procede a realizar juramento del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con la fórmula del R.D. 707/79, de 5 de abril; "PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HELLIN CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO", quedando posesionado de su cargo.

**3. SEGUNDO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2010, PRORROGADO AL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Cuentas del Segundo Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 2013 y del informe de Intervención que indica lo siguiente:

"En relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y del corriente, y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente NOTA DE REPARO:

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores y del corriente ascienden a 11.833,88 €, de acuerdo con la siguiente relación y detalle:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
------------	-----------	----------	---------



<b>Facturas de Ejercicios anteriores que han sido presentadas en Intervención en 2013 y que contaban con consignación presupuestaria en 2012</b>			
2410 619010	Maderas Campillo S.L.	Materiales programa Zonas Rurales Deprimidas	31,19 €
2300 226993	Maderas Campillo S.L.	Material de carpintería. Aula Mujer Gitana	21,59 €
2410 619010	Ángel Reyes López Pérez	Materiales programa Zonas Rurales Deprimidas	37,03 €
2410 619010	Francisco González Iniesta	Ropa de trabajo para programa Zonas Rurales Deprimidas	991,54 €
2410 619010	Aridexol, S.L.	Materiales programa Zonas Rurales Deprimidas	199,65 €
2410 619010	Aridexol, S.L.	Materiales programa Zonas Rurales Deprimidas	112,53 €
2410 619010	Aridexol, S.L.	Materiales programa Zonas Rurales Deprimidas	936,54 €
<b>Facturas de Ejercicios anteriores sin crédito</b>			
9200 222000	Telefónica Comunicaciones SA	Servicios de instalación tres teléfonos públicos	2.088,00 €
9200 221031	Sánchez Y Murcia S.L.	Gasoleo Maquinaria Diputación	470,12 €
9200 221031	Sánchez Y Murcia S.L.	Gasoleo Maquinaria Diputación	484,30 €
9200 221031	Sánchez Y Murcia S.L.	Gasoleo Maquinaria Diputación	361,44 €
9200 221031	Sánchez Y Murcia S.L.	Gasoleo Maquinaria Diputación	181,61 €
9200 221031	Sánchez Y Murcia S.L.	Gasoleo Maquinaria Diputación	665,55 €
9200 221031	Sánchez Y Murcia S.L.	Gasoleo Maquinaria Diputación	714,00 €
3381 226991	Marcelino Clavijos Pérez	3 Vacas para Festejos Taurinos San Rafael 2011	2.484,00 €
1710 221130	Hellín Ganadera C.B.	Alimento para animales	132,03 €
9200 231200	Personal Ayuntamiento	Locomoción del Personal 2012	965,58 €
3310 212000	Maderas Campillo S.L.	Materiales de carpintería para Museo.	211,19 €
2311 226990	Papelería Librería Unamuno C	Material de para Escuelas Infantiles	74,60 €
3321 130020	Personal Biblioteca	Sábados, domingos y festivos. Biblioteca	73,08 €
3330 130020	Personal Museo	Sábados, domingos y festivos. Museo	232,48 €
9200 121000	Mª Ángeles Martínez Sánchez	Sustitución Secretario. 11 a 13 diciembre 2012	13,65 €
9200 121010	Mª Ángeles Martínez Sánchez	Sustitución Secretario. 11 a 13 diciembre 2012	103,13 €
1320 121010	Antonio Cañadas González	Desempeño funciones superiores	89,74 €
1320 150000	Antonio Cañadas González	Desempeño funciones superiores	37,48 €
1320 120030	Carlos J. Villena Segura	Desempeño funciones superiores	4,78 €
1320 121010	Carlos J. Villena Segura	Desempeño funciones superiores	82,56 €
1320 150000	Carlos J. Villena Segura	Desempeño funciones superiores	34,49 €
		<b>TOTAL:</b>	<b>11.833,88 €</b>

2º.- Las obligaciones de ejercicios anteriores sin crédito deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por



lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

3º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridas, por lo que en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento.

4º.- Las obligaciones de ejercicios anteriores, pero que contaban con consignación en 2012, han sido presentadas en Intervención en el ejercicio actual, una vez que el crédito ha sido incorporado al presupuesto prorrogado para 2013.

5º.- Que dichas obligaciones pueden imputarse a los créditos del estado de gastos del vigente presupuesto prorrogado para 2013.”

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuenta, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, y con la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Mondéjar Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. Henic Cehic y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Presupuesto de 2010, prorrogado para el ejercicio 2013, según el detalle anteriormente expuesto.

#### **4. APROBACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR CAÑADA 1.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 18 de febrero de 2013, en relación con el expediente tramitado para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora por el procedimiento de gestión indirecta en el sector Cañada 1 del Plan de Ordenación Municipal, a solicitud del propietario D. AGV y promotor de actuación en UTE con la mercantil Construhema, S.L., denominada UTE, Andrés García Vargas-Construhema, S.L.

En el expediente constan los informes del Área de Urbanismo y Secretaría General que, transcritos, indican lo siguiente:

##### **Informe del Área de Urbanismo:**

En relación con la documentación aportada correspondiente al Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación correspondiente al Sector Cañada 1 del Plan de Ordenación Municipal, se informa;

##### **1. ANTECEDENTES;**



- 1.1 El Plan de Ordenación Municipal aprobado el 19 de Enero de 2010 y publicado el 17 de Marzo de 2010 establece el Sector Cañada-1 de uso global residencial y con una superficie de 7,3554 Ha.  
El P.O.M. incorpora la ordenación detallada del Sector definiendo las manzanas, las distintas reservas de viario, dotaciones y espacios libres.
- 1.2 El Sector se localiza a la entrada de la Pedanía y sus límites son al sur la Ronda Norte, al este la Carretera A-37-2 dependiente de la Diputación Provincial, al Norte Camino y al Oeste Parcela 230 del Ayuntamiento (suelo rústico).
- 1.3 El Sector forma una única Área de Reparto con único aprovechamiento tipo.  
El Plan de Ordenación Municipal incorpora determinaciones de la Ordenación Estructural que deben cumplirse y que posteriormente serán referidas para que el documento sea completado.

## 2. ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA

- 2.1 Se ha presentado una alternativa técnica que contiene dos documentos;
  - Plan Parcial de Mejora.
  - Proyecto de Urbanización.
- 2.2 El P.O.M. establece en las determinaciones de la Ordenación Detallada que en el caso que se modifique la Ordenación Detallada se redactará un Plan Parcial de Mejora que será aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno.

### 2.3 PLAN PARCIAL DE MEJORA(PPM);

- 2.3.1 El P.A.U. presenta una alternativa técnica que no asume la Ordenación Detallada incorporada en el P.O.M. sino que la modifica.

En la Memoria justificativa del PPM presentado se establecen las siguientes premisas;

- El diseño del Sector no permite llegar al número de viviendas establecido en el P.O.M.
- Los viales incorporados en el P.O.M. no permiten cumplir con el Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha por el ancho de las calles (10 ml. y 5 ml.).
- El diseño del P.O.M. no facilita el cumplimiento del Reglamento de Planeamiento (art. 22) en lo relativo a la reserva de las plazas de aparcamiento en superficie.
- El diseño del P.O.M. deja amplias zonas indeterminadas.

- 2.3.2 El PPM presentado modifica varios aspectos respecto a la Ordenación del P.O.M.;

- Se modifica la orientación del viario para hacerlo corresponder de forma más correcta con la trama urbana existente, eliminando algunas calles con anchura inferior a 6ml.
- Realiza manzanas más ordenadas y rectangulares donde las zonas verde se colocan en los extremos de las manzanas, residenciales y a modo de charnela para que las manzanas se adapten al viario.
- Se realizan zonas verdes que mantienen la ubicación prevista en el P.O.M., una paralela a la Carretera A-37-2 y otra en el acceso principal, pero adaptándose a la ordenación propuesta.
- Se proyecto viario que incorpora zonas ajardinadas, (viario parque).
- Se diseña el viario para dar también cumplimiento a la reserva de plazas de aparcamiento establecidas por el Reglamento de Planeamiento, así como al Código de Accesibilidad de C.L.M.

- 2.3.3 Respecto de la propuesta de ordenación presentada se realizan las siguientes consideraciones del diseño;

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

- Se mejora el acceso desde el Sector a la Carretera A-37-2 al realizarse perpendicular a la misma.
- Se amplían los anchos del viario y se ordenan de forma más unitaria las zonas verdes.
- Respecto de las reservas de Espacios Libres y Equipamiento se realiza el siguiente cuadro;

	E. LIBRES	EQUIPAMIENTO
P.O.M.	15.005	7.503
PPM	13.608,59	8.590,41

- El PPM aumenta la superficie destinada a equipamiento, aunque reduce la dedicada a Zonas Verdes, se disminuye el número de viviendas totales del Sector que pasa de 224 viviendas previstas en el POM a 198 del PPM.
  - No se aumenta el aprovechamiento lucrativo, ni se modifica la delimitación del Sector.
  - Se mejora la orientación y geometría de las manzanas.
- 2.3.4 Respecto del cumplimiento de la normativa de aplicación es decir, TRLOTAU, y Reglamento de Planeamiento y una vez analizados los documentos del P.P.M. se deberá completar y/o justificar la siguiente documentación;

MEMORIA INFORMATIVA

Según el artículo 59.1 del Reglamento de Planeamiento, el Planeamiento debe indicar las afecciones, impuestas por la legislación sectorial en el ámbito territorial.

- En este sentido el PPM de Mejora tiene varias afecciones.
- En primer lugar e independientemente que en su momento se realizó concertación interadministrativa con el Órgano titular de la Carretera A-37-2 (Diputación Provincial) en la tramitación del P.O.M., el PPM debe contener un anexo específico de cumplimiento de la normativa de la Ley de Carreteras de Castilla La Mancha, donde se acoten las distancias de la edificación a la misma, así como de los usos de las zonas de afección y del acceso principal propuesto en la ordenación.
- En segundo lugar la ficha del P.O.M. establece dentro de las determinaciones de la Ordenación Estructural que el PAU debe garantizar el abastecimiento del agua al Sector debiendo contar con las correspondientes inscripciones en el Registro de Aguas y/o autorizaciones de las concesiones necesarias. En este sentido se deberá presentar anexo específico para que el Ayuntamiento realice la consulta pertinente a la Confederación Hidrográfica.
- El PPM debe incorporar igualmente un Anexo de cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación (Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla La Mancha), ya que en base a lo recogido en el Anexo II de la mencionada Ley (Proyectos que serán sometidos a una evaluación, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, la actuación estaría recogida dentro del epígrafe 8. Proyectos de Infraestructuras. b) Proyectos de Urbanizaciones. es necesario realizar consulta al órgano ambiental.

MEMORIA JUSTIFICATIVA:

- Según el artículo 59.2 del Reglamento de Planeamiento en la Memoria justificativa debe incorporarse un epígrafe donde se justifique la adecuación a la Ordenación



Estructural. Se deberá incorporar esta justificación indicando que no se modifican determinaciones de Ordenación Estructural.

- En epígrafe correspondiente a las zonas verdes se indica que existen 3 zonas verdes que no computan como tales, sin embargo en el Plano 004 se indica que la Zona Verde 13 es no computable (sup. 294,83 m<sup>2</sup>) se deberá aclarar este extremo.
- Respecto del cuadro resumen del ámbito de ordenación se incorpora una edificabilidad lucrativa de 37.006,99 m<sup>2</sup> aplicando sobre cada manzana una edificabilidad de 1,18 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup> cuando la edificabilidad de aplicación según la zona de ordenanza es de 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
La edificabilidad máxima es la resultante de aplicar el coeficiente de 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y es la que debe reflejarse.
- Según el artículo 20.2 del Reglamento de Planeamiento dentro de las determinaciones de la Ordenación Detallada, se encuentran la delimitación de las Áreas de Reparto y la fijación del Aprovechamiento Tipo, en los municipios de más de 10.000 habitantes.
- En la ficha que se aporta de la Ordenación del Plan Parcial de Mejora se asumen los coeficientes correctores que incluyó el Plan de Ordenación para el uso de vivienda libre y el de VPO.

#### PLANOS DE ORDENACIÓN:

En el artículo 63 del RP así como en la ficha del P.O.M. en las determinaciones de carácter estructural se estipula que en el plano de calificación de los terrenos se debe incorporar la previsión los terrenos destinados expresamente a la construcción de viviendas sujetas a un régimen de protección. En este sentido debe incorporarse en el Plano PPM-0.03.

En el mismo plano en las zonas verdes se deben dibujar los círculos correspondientes de aplicación según el tipo de zona verde.  
Respecto de la red viaria deberían incorporarse los perfiles.

#### NORMAS URBANÍSTICAS:

El Plan de Ordenación Municipal establece que la Ordenanza de aplicación al Sector es la 15, Vivienda Unifamiliar en alta densidad grado 2º. En el documento aportado se incorpora la ficha completa del P.O.M. y esto induce a error.

- Debe por tanto aportarse una ficha específica para el uso de vivienda en grado 2º.
- Además debe incorporarse el uso de espacios libres y zonas verdes, (ordenanza 43) y la correspondiente a Equipamientos y Servicios (Ordenanza 41).
- Además de lo enunciado anteriormente y debido a la colindancia entre este Sector y la pedanía de Cañada de Agra, deben incorporarse condiciones mínimas estéticas que faciliten la integración, de carácter volumétrico, materiales, etc...

#### 2.4 PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Además del PPM presentado se adjunta con la alternativa Técnica al Proyecto de Urbanización.

El Presupuesto de Ejecución material que incorpora el Proyecto es de 1.063.420 € con un plazo de ejecución de 18 meses.

2.4.1 En base a lo recogido en el artículo 100 del Reglamento de Planeamiento el Proyecto de Urbanización presentado contiene las determinaciones necesarias para definir las obras a ejecutar.

No obstante lo anterior se deberá otorgar licencia municipal de obras al Proyecto de Urbanización.

2.4.2 Analizado el contenido del Proyecto de Urbanización se realizan las siguientes



consideraciones;

El Ayuntamiento realizará consulta específica a todas las compañías suministradoras así como a la empresa concesionaria del abastecimiento y el saneamiento (Aqualia) para que informe sobre los puntos de entronque e idoneidad de las instalaciones proyectadas.

Se deberá proceder a completar la siguiente documentación;

- VIARÍO;  
En las calles C y G se plantea una calzada de 4 ml. de ancho para dos direcciones, siendo el ancho de carril por cada sentido de 2 ml. En este sentido posiblemente convendría replantearse la existencia de parterres en estas calles y eliminarlos para ganar el ancho de 0,60 ml. por cada lado.
- ZONAS VERDES;  
Dentro de las zonas verdes se deberá incorporar alguna zona de juegos de niños, también deberá incorporarse en esa zonas alguna fuente.
- L.A.M.T.  
Para la conexión y el suministro de energía eléctrica se realiza un entronque fuera del ámbito del Sector. Se deberá presentar un plano donde se vea claramente y respecto a la pedanía y al Sector la ubicación de los apoyos.

### 3. PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA:

Dentro de la proposición jurídico económica se realiza una propuesta de monetarización correspondiente a la cesión del suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo capaz para materializar el 10 % del aprovechamiento tipo del área de reparto.

Según el artículo 68 del TRLOTAU se admite que la cesión pueda ser sustituida por el abono en dinero a la Administración actuante tasado su valor de conformidad con los procedimientos de enajenación previstos en el artículo 79.3 del mismo texto legal cuando no pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sujeta a algún tipo de protección pública.

El momento en el cual se materializa la cesión del 10 % es con ocasión de la Redacción y Aprobación del Proyecto de Reparcelación, por lo que la decisión de si procede la monetarización debe producirse en ese momento. No obstante se debe tener en cuenta que la monetarización debe motivarse según los criterios del artículo 68, es decir, justificando el no poder dar cumplimiento para la reserva de suelo destinado a vivienda sujeta a algún tipo de protección pública.

Si se decidiera la monetarización se tomaría como aprovechamiento de referencia el Aprovechamiento tipo incorporado en el Plan Parcial en Mejora y el precio del Módulo de VPO en el momento de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Por lo enunciado anteriormente la cuantía final (en el caso que se monetarizara) dependerá del Módulo de la VPO en ese momento y del Aprovechamiento Tipo del PPM. En este sentido la propuesta económico presentada incorpora unos m<sup>2</sup> homogeneizados de 2.858,99 €, correspondientes al 10 % de cesión y el PPM incorpora 3.996,76 m<sup>2</sup>. Los aprovechamientos homogeneizados deben corresponderse porque ya reflejan las diferencias de valor del suelo de los distintos usos, en este caso de vivienda libre y de VPO.

### 4. CONCLUSIONES:

- 4.1 Respecto de la Alternativa Técnica presentada se considera que el Plan Parcial de Mejora introduce modificaciones de la Ordenación Detallada que optimizan y mejoran el diseño del Sector, como ya se ha mencionado en este informe. No obstante se deberá completar la alternativa (PPM y Proyecto de Urbanización) en





los términos indicados en el presente informe.

- 4.2 Respecto de la proposición jurídico-económico presentada y en concreto del Anexo de cuantificación correspondiente al 10 % de Cesión del Aprovechamiento se estará a lo recogido en el punto 3 de este informe y en todo caso se deberán cumplir y motivarse según el artículo 68 del TRLOTAU.
- 4.3 Toda la documentación completada se deberá aportar también en soporte digital.

#### **Informe de Secretaría General:**

En relación con el expediente tramitado para la ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora por el procedimiento de gestión indirecta, en el sector Cañada 1 del Plan de Ordenación Municipal, se informa lo siguiente::

El expediente se inicio mediante solicitud de fecha 7 de febrero de 2012, del propietario D. AGV y promotor de actuación en UTE con la mercantil Construhema S.L., denominada UTE, Andrés García Vargas-Construhema S.L., acompañando alternativa técnica, proyecto de urbanización y propuesta de bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (T. R. L.O.T.A.U.), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo y artículo 85 del Decreto 29/2011 de 19 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de ejecución del T.R.L.O.T.A.U.

Tras los informes preceptivos, las bases del programa con las correcciones propuestas, fueron aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2012, sometidas a información pública mediante anuncio en el BOP de fecha 6 de junio de 2012, no presentándose alegaciones y elevándose a definitivas y publicándose en el D.O.C.M. nº 148 de fecha 30 de julio de 2012. Con posterioridad y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2012 se sometió a información pública la alternativa técnica mediante anuncio en el D.O.C.M de 14 de septiembre de 2012 y periódico "el diario" de 15/09/2012.

Con fecha 23 de octubre se procedió a la apertura de plicas presentándose una sola oferta por la UTE. Andrés García Vargas-Construhema S.L., conteniendo proposición jurídico-económica y propuesta de convenio y exponiéndose al público mediante anuncio en el D.O.C.M de 15/11/2012., no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición.

En relación a la documentación de la proposición jurídico económica se recogen las determinaciones del artículo 110.4.3 del T. R. L.O.T.A.U. En concreto se justifica la disponibilidad de la totalidad de los terrenos, no se establece retribución alguna a favor del urbanizador, se estiman los gastos de urbanización en la cantidad de 1.852.443,11€ y se fijan los plazos para la ejecución del programa, en concreto 2 meses para la reparcelación desde la adjudicación del PAU y cinco años para la ejecución de las obras desde el inicio, que se producirá en el plazo de una año desde la vigencia del PAU.

Asimismo, la propuesta de convenio contiene las determinaciones legales, en concreto los proyectos y documentos a presentar, la dirección técnica de las obras a ejecutar, así como la supervisión y coordinación técnica municipal de las mismas. El apartado 1.4 y el anexo I del convenio debe ser objeto de modificación en la aprobación definitiva en lo referente al 10% de cesión en los términos contenidos en el informe de la Arquitecta Municipal, Asimismo se contienen los plazos ya reseñados anteriormente (2 meses para la reparcelación desde la adjudicación del PAU y cinco años para la ejecución de las obras desde el inicio, que se producirá en el plazo de una año desde la vigencia del PAU) El apartado 2.4 debe contar asimismo con la autorización municipal. Se regulan, de conformidad con la normativa urbanística las



modificaciones del programa, las compensaciones económicas sustitutorias, los incumplimientos de los plazos, con multa de 149,30€, la incautación de garantías y la responsabilidad del urbanizador frente a terceros. Asimismo se ofrece garantía por importe del 7% del coste de las obras de urbanización, en la cuantía de 88.582,89€. De otra parte se incorpora un apartado 15 de compromisos municipales, apartado que por escrito presentado con fecha 10 de diciembre se ha renunciado al mismo, por lo que no debe incorporarse al texto, ni ser objeto de informe.

De otra parte se considera necesaria la incorporación en el apartado 1.3 de un párrafo con el siguiente contenido:

Los precios de la urbanización son cerrados, salvo las posibles revisiones que sean aplicables conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público. Siendo la obra a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiéndose incluir imprevistos o errores no tenidos en cuenta en el Proyecto de Urbanización, salvo que estos no sean imputables al urbanizador en los términos del artículo 115.4. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Por la arquitecta municipal se ha emitido informe sobre las cuestiones técnicas del expediente así como sobre la valoración de los criterios de puntuación de la oferta según la base de adjudicación XVI del Programa, resultando la oferta de UTE. Andrés García Vargas-Construhema S.L la única presentada y por tanto también la de mayor puntuación .

En cuanto a la tramitación, procede la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanizadora, definiendo los contenidos de la alternativa técnica según la presentada y el informe emitido por la Arquitecta municipal, que se incorporaran al acuerdo. En idéntico sentido la proposición jurídico económica se define según la presentada con las correcciones de los informes técnico y jurídico. Debiendo procederse a la presentación de los Anexos y correcciones indicados en los informes, a fin de recabar los previstos en el artículo 93.2 del R.A.E previos a la aprobación definitiva del programa.

Una vez adoptado el acuerdo de Pleno anterior, procede la notificación al interesado al objeto de la presentación de la documentación reseñada, a fin de la obtención de los informes preceptivos. Una vez emitidos los mismos procederá nuevo acuerdo de Pleno, en el cual si los informes son favorables, se aprobara definitivamente y se adjudicara el programa de actuación urbanizadora a la UTE. Andrés García Vargas-Construhema S.L. Notificado el anterior acuerdo, el adjudicatario deberá suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes, asegurando mediante garantía real o financiera el importe correspondiente al 7% del presupuesto de ejecución por contrata de las obras de urbanización, que asciende a 88.582,89 €. Pudiendo, asimismo, renunciar a la adjudicación si no está conforme con los compromisos distintos a los que ofreció, en el plazo de quince días desde la recepción del acuerdo. Finalmente procederá la suscripción del convenio urbanístico de ejecución.

A continuación, se procederá a dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, al objeto de su inscripción en el Registro administrativo correspondiente previsto en el art. 124 del T.R.L.O.T.A.U. y 101 del Reglamento.

Procediendo, una vez cumplido el requisito anterior, a la publicación de la aprobación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con el contenido establecido en el art. 101.2 del Reglamento de la actividad de ejecución.

Todo lo cual se informa en relación al expediente de referencia y al objeto de la adopción de los acuerdos que por el pleno, por mayoría simple, se estimen mas convenientes a los intereses municipales.



A la vista del cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Cañada 1 del Plan de Ordenación Municipal definiendo los contenidos de la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica según la propuesta presentada por la UTE Andrés García Vargas y Construhema, S.L., con las correcciones definidas en los informes técnicos y jurídicos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la UTE AGV y Construhema, S.L. para que presenten los anexos y correcciones reseñadas en los informes emitidos, a fin de la obtención de los informes sectoriales preceptivos.

### **ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

#### **5. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 1 al 422, desde 3/01/2013 al 20/02/2013.

#### **6. DAR CUENTA DE INFORME 4º TRIMESTRE EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE RDL 4/2012.**

Se da cuenta de la ejecución del Plan de Ajuste, correspondiente al 4º trimestre de 2012, RDL 4/2012 y al mismo tiempo del informe explicativo emitido por el Sr. Interventor, número 35 de fecha 29/01/2013, que dice lo siguiente: “ Por la presente se eleva Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por las Entidades locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Han sido colgados en la plataforma de la oficina virtual de coordinación financiera con las CCAA y los EELL los datos correspondientes al avance de la ejecución del plan de ajuste aprobado en sesión plenaria de 28/03/2012, por el que se acordó acogerse al plan de pago a proveedores previsto en el RDL 4/2012.

Para una correcta interpretación de los datos incorporados en la plataforma de la oficina virtual de coordinación financiera con las CCAA y los EELL, he de informar sobre las siguientes premisas:

- ) Los datos aportados se han obtenido del avance de la liquidación del presupuesto 2012, (adjunto a este documento) sin que esté la liquidación definitiva realizada, conforme a lo que establece el art. 191.3 del TRLRHL.
- ) En aplicación del principio de prudencia, los gastos se han aplicado en su totalidad, pero con respecto a los ingresos, no se han tenido en cuenta los correspondientes a los consignados en el concepto no presupuestario “pendientes de aplicación”.
- ) Para el cálculo del informe trimestral correspondiente a las medidas de ingreso, no se ha tenido en cuenta el efecto distorsionador de la operación de endeudamiento debida al RDL 4/2012, ya que produciría un incremento de los ingresos financieros por importe de 14.714 mil €.
- ) Para el cálculo del informe trimestral correspondiente a las medidas de ingreso, no se ha tenido en cuenta el efecto distorsionador de la operación de endeudamiento debida al RDL 4/2012, por lo que no se ha tenido en cuenta el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito realizado para poder aplicar al presupuesto



2012 los gastos necesarios para formalizar el pago a los proveedores, por importe de 1.922,94 mil €.

- ) Respecto al informe trimestral correspondiente al seguimiento del remanente líquido de tesorería; se ha considerado como saldo de dudoso cobro el importe correspondiente al calculado para la liquidación del ejercicio 2011. (9.822,45 mil €)
- ) Respecto al informe trimestral correspondiente al seguimiento del remanente líquido de tesorería; se ha considerado como financiación afectada el importe correspondiente al calculado para la liquidación del ejercicio 2011. (3.571,00 mil €) obteniendo un RLT para gastos generales próximo a 0 €.
- ) Para el cálculo de los ajuste SEC 95, se ha tenido en cuenta el importe correspondiente a la liquidación del ejercicio 2011.

Los datos de la ejecución del Plan de Ajuste, correspondiente al 4º trimestre de 2012, RDL 4/2012 se une como anexo a la presente Acta.

## 7. MOCIONES:

### **DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA: SOLICITANDO LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LOS ENTES LOCALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se da cuenta del contenido de la presente moción, en la que, de forma literal, se recoge lo siguiente:

“Desde IU hemos defendido contundentemente en los últimos años la necesidad de abordar las necesidades municipales garantizando el principio de autonomía local, reconociendo a los ayuntamientos su papel como parte del Estado, su autonomía política y su capacidad de gestión, y hemos exigido una profunda reforma del sistema de financiación de los entes locales que los dotara, efectivamente, de la financiación adecuada al cumplimiento de sus fines.

Desde este punto de vista y sin perjuicio de análisis más pormenorizado, la propuesta de modificación presentada por el Gobierno de Mariano Rajoy es absolutamente decepcionante en su contenido, falsa en su justificación y profundamente ineficaz y nociva para el interés de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Es decepcionante porque vulnera lo establecido en el Art. 142 de la Constitución española, menospreciando el principio de autonomía municipal, y modificando el modelo constitucional de estructura territorial del Estado relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CCAA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión más allá de lo que decidan las otras administraciones.

El anteproyecto presentado supone una radical modificación sobre el marco competencial municipal reduciéndolo de un modo lamentable y reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad, razones por las cuales habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad.

Es falsa en su justificación porque una reforma de tales características no se justifica en la crisis económica y financiera, toda vez que el conjunto de la deuda achacable a las administraciones locales apenas asciende al 5% por ciento del total, correspondiendo además al Ayuntamiento de Madrid más de la mitad de la misma. Más bien habremos de convenir en que se trata de una reforma radicalmente



involucionista que responde a modelos políticos y sociales propios de una derecha reaccionaria, centralista y acérrimamente liberal, cuyo objetivo no es otro que disminuir el estado a su mínima expresión, desmantelando aquellas de sus capacidades que no resultan económicamente rentables, y disponiendo el traslado a manos privadas de todas aquellas que resultan financieramente apetecibles.

Es profundamente nociva para los intereses de la ciudadanía porque en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos más fuertes con más competencias y mayor capacidad de gestión se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aún más, si cabe, al clientelismo partidista y al trato arbitrario. Es perniciosa para ciudadanos y ciudadanas porque desdeña el respeto debido a sus derechos más básicos, atribuyendo competencias esenciales a instituciones cuya crisis económica y estructural es de tal calado que le impide, basta con analizar sus actuaciones y sus presupuestos, y por ende sus criterios políticos, el más mínimo ejercicio de la competencia, y, lo que es más grave, la voluntad política de desarrollarla.

Tal situación se cierne en todo su amenazante potencial sobre el Municipio de Hellín si efectivamente como parece el Consejo de Ministros acaba consolidando dicho borrador en una modificación legal vía decreto Ley o proyecto de ley. Es preciso pues que su Ayuntamiento tome conciencia de esta situación, y se apreste a hacerle frente.“

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Mondéjar Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. Henic Cehic y Sr. Perez Martinez, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez Garcia, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, acuerda:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a la retirada inmediata del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Insta del mismo modo al cumplimiento del Artículo 142 de la Constitución Española para la defensa de la Autonomía Municipal.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a iniciar un Proceso de Negociación de un Pacto Local con la FEMP que permita la financiación adecuada de los Municipios, la búsqueda de fórmulas que permitan asegurar la pervivencia de los servicios que ofrecen a la ciudadanía y su prestación desde la iniciativa pública.

**Tercero.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Hellín a elaborar, con la máxima urgencia, un informe de las afecciones que la aplicación de dicha ley, en su redactado actual, supondría para el Ayuntamiento de Hellín, incluido su personal, y para la ciudadanía hellinera.

**Cuarto.-** Instar al Ayuntamiento de Hellín a participar e impulsar cuantos procesos se lleven a cabo, incluido el recurso de inconstitucionalidad, para oponerse a la aprobación definitiva primero, y a la aplicación después, de dicha ley.

**Quinto.-** Reprobar al Ministro Cristóbal Montoro por presentar la nueva Ley como una reducción del número de concejales que reciben una retribución; puesto que apenas se reduce un 1% dicho número de concejales y sus declaraciones suponen una nueva descalificación de la política y de las personas que, sobre todo en los pequeños municipios, trabajan de forma altruista en beneficio de sus vecinos.

**CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA.**



**POR EL MANTENIMIENTO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “CRUZ DE MAYO”, SU RESIDENCIA, ASÍ COMO LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN DICHO CENTRO.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura literal del contenido de la presente moción, en la que se recoge lo siguiente:

“La evolución de nuestra sociedad durante las últimas décadas ha exigido la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todos sus ámbitos.

Las necesidades de la sociedad generan la obligación de las administraciones públicas de atender a los ciudadanos dando respuesta a sus demandas. Entre las demandas indispensables se encuentran los servicios sociales, la salud y la educación. Esta educación que los ciudadanos solicitan debe ser integral e integradora, individualizada e igualitaria, y a la vez, de calidad.

Una muestra ejemplar de esta respuesta a los ciudadanos es el trabajo que realizan los 53 profesionales, que durante los cinco días a la semana y a tres turnos, atienden, educan, cuidan y ofrecen una mejora en vida de los niños y jóvenes discapacitados de Hellín y su comarca.

El CPEE Cruz de Mayo ha ofrecido durante las últimas décadas esta labor educativa, social, preventiva e integradora, adaptándose a los nuevos tiempos y en continua formación, de tal modo que, sus proyectos de innovación y programas educativos han sido premiados incluso a nivel nacional. Estos profesionales han hecho que nuestra ciudad sea un lugar donde caben todos y conviven muchos.

Los alumnos del colegio Cruz de Mayo y sus familias proceden, no solo de Hellín, también de Albatana, de Yeste, de Tobarra... Estas familias se integran en la vida cotidiana de Hellín como cabecera de comarca y organizan su vida en torno a nuestra ciudad y fijan la población en el territorio.

Si bien es sabido que el edificio que alberga el colegio es antiguo y tiene que ser remodelado, la posibilidad del cierre del mismo y sus consecuencias: el traslado de los alumnos internos a un centro de Albacete, el traslado de los alumnos externos a dependencias inadecuadas que imposibilitaría recibir el servicio que ahora se les presta, y el peligro de despido de gran parte de la plantilla de trabajadores, causarían un grave perjuicio a la comunidad.

En este caso la vinculación de las instituciones no se puede limitar a establecer líneas de gestión; es obligación de la administración la mejora de la atención de estos alumnos y sus familias, la promoción de la formación de los profesionales y la participación de estas personas en la sociedad para mejorar su calidad de vida.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

**Primero.-** Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha mantener abierto el Colegio de Educación Especial Cruz de Mayo y su residencia, así como el que mantengan a los profesionales que trabajan en el centro.

**Segundo.-** Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, la dotación de la correspondiente partida presupuestaria, para el próximo año y siguientes, que posibilite la remodelación del centro existente, o en todo caso, la construcción de un nuevo centro, como la posible creación de un Centro de Grandes Discapacidades.

**Tercero.-** Tener como referente comarcal de Educación Especial el Centro Cruz de Mayo de Hellín.

**Cuarto.-** Posibilitar la instalación de nuevos servicios y departamentos Municipales, Provinciales y Regionales en el centro, con el fin de hacer viable



económicamente su mantenimiento, priorizando en todo momento las necesidades del Centro.

**Quinto.-** Realizar convenios y publicitar en otras Comunidades la posibilidad de ampliar el número de alumnos con el fin de hacer rentable el funcionamiento del Centro.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Antes de comenzar el turno de Ruegos y Preguntas, se procede a responder aquellas preguntas que quedaron pendientes en la última sesión del Pleno Ordinario.*

El **Sr. Moreno Moya** responde que por la Secretaría General de este Ayuntamiento se han remitido a la Junta para su publicación en el DOCM las Declaraciones de Bienes, Rentas y Actividades de los Gestores Públicos Locales de estos últimos años, las cuales han sido publicadas en el citado boletín, a excepción de las Declaraciones correspondientes al último año, que todavía no se han publicado.

No obstante lo anterior, anuncia que se creará un enlace para todos los concejales en la nueva web del Ayuntamiento para que aparezcan publicadas en dicha página sus Declaraciones de Bienes, Rentas y Actividades.

Por otra parte, informa que por parte de este Ayuntamiento se está tramitando el abono del Fondo Asistencial, Fondo de Pensiones y Productividad del año 2010, al existir sentencia judicial firme en este sentido.

La **Sra. Sorio Martínez** responde que se está recopilando información para la elaboración de la Memoria anual de actividades del Consejo Local de Educación, así como del informe bianual sobre la situación educativa en este Municipio.

### TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:

El **Sr. Marín Fernández** ruega al Concejal Delegado de Personal informe nuevamente sobre cómo se realizará la apertura del edificio del Ayuntamiento en horario de tarde.

El **Sr. Morcillo Clavijo** ruega se pongan en marcha todas las propuestas de los Grupos Políticos Municipales aprobadas en el Pleno del Debate sobre Política Municipal.

Pregunta por qué no se ha traído a Pleno la moción presentada con fecha 20/11/2012 por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el tema de los desahucios, ya que, si bien, fue calificada como perteneciente al tipo "B", el propio ROF Municipal establece un periodo de tres meses para llevarse a Pleno. Por tal motivo, ruega se traiga al próximo Pleno Ordinario que se celebre.

Pregunta si se tiene conocimiento por parte del Equipo de Gobierno sobre qué va a hacer la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha respecto al Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda, al haber quedado desierta la licitación pública que se realizó para la adjudicación de su gestión.

Y en este sentido, pregunta lo mismo con respecto al Centro de Iniciativas Profesionales para Jóvenes Emprendedores, cuyo procedimiento de licitación pública quedó igualmente desierto.

Finalmente, pregunta por la situación administrativa actual en que se encuentra el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.



El **Sr. Mondéjar Gómez** aclara que tanto él como su compañero han tomado posesión del cargo libremente y sin ningún tipo de coacción, al tiempo que afirma que apoyarán todas aquellas propuestas que redunden en beneficio de este Municipio.

Y ruega que se trate mejor a las personas que al dinero.

El **Sr. García Rodríguez** reitera la pregunta realizada por el Sr. Morcillo Clavijo relativa a la situación actual en que se encuentra el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

El **Sr. Lara Sánchez** da la bienvenida a los dos nuevos Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Ruega al Sr. Alcalde se solucione lo antes posible la situación actual de la Pedanía de Agramón, que se encuentra sin Pedáneo desde hace dos meses. Y en relación con ello, pregunta al Sr. Alcalde qué sucede con las pedanías, y en concreto con Agramón, ya que es el segundo Pedáneo que dimite. En su opinión, estima que no se está prestando la suficiente atención a las pedanías, a las que se tiene un tanto olvidadas.

Reitera el ruego sobre las invitaciones oficiales al resto de Grupos Políticos Municipales para asistir a determinados actos y celebraciones públicas, como es el caso de FITUR, el acto de la Semana Santa de Agramón, etc.. Ya que, o no se llegan a realizar, o se hacen en el último momento, por lo que pide se tome nota al respecto por si se trata de un problema de coordinación.

Recuerda al Sr. Tébar Ortega y al Sr. Alcalde que el sueldo corporativo más elevado fue el que se puso el anterior Alcalde del Partido Popular, Sr. Barcina Magro, por lo que les ruega que no saquen más el tema de los sueldos.

Pregunta a la Sra. Concejala Delegada de Educación por el modelo de comedor social que se ha hecho en el Colegio Público "Manuel Guillamón".

Ruega al Sr. Alcalde no dé información errónea o poco precisa, ya que esta misma mañana ha manifestado en la reunión mantenida por la Junta de Portavoces Municipales que se había llegado a un acuerdo con los Padres de alumnos del Colegio Especial "Cruz de Mayo", cuando en realidad lo único que ha existido ha sido una reunión informativa.

#### TURNO DE RESPUESTAS:

El **Sr. Fajardo Mínguez**, en primer lugar, da la bienvenida a los dos nuevos Concejales del Grupo del Partido Socialista.

En relación con la apertura de las dependencias del Ayuntamiento, responde que éste se abrirá únicamente los jueves, de 16'00 a 20'00 horas, para el personal de este Ayuntamiento, y que será la Policía Local quien realizará su apertura y cierre. El resto de los días será abierto de lunes a viernes, en horario de mañana, por la Policía Local, siendo los encargados de su cierre los conserjes del Ayuntamiento.

La **Sra. Pérez Villanueva** responde que el Pliego de Condiciones del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria se encuentra administrativamente pendiente del informe que debe emitir la Técnico de Medio Ambiente, de ahí su retraso, si bien espera tenerlo para la semana que viene, y poderlo terminar.

En cuanto al procedimiento público para la adjudicación del Centro de Iniciativas Profesionales para Jóvenes Emprendedores responde que efectivamente, ha quedado desierto el procedimiento público realizado para su adjudicación, si bien, existe la posibilidad de la adjudicación directa durante un año. Y en relación con ello, responde al Sr. Morcillo Clavijo que este Pliego de Condiciones se ha llevado a la correspondiente Comisión Informativa, como se pedía en la propuesta aprobada en el Pleno del Debate sobre Política Municipal.





El **Sr. Tébar Ortega** responde al Sr. Lara Sánchez que ni él ni nadie le va a impedir expresarse libremente en este Salón de Plenos. Y al Sr. Mondéjar Gómez le aclara que él no ha dicho en ningún momento que los dos nuevos Concejales del Partido Socialista hayan tomado posesión bajo ningún tipo de coacción, sólo les ha dado la bienvenida.

El **Sr. Moreno Moya** responde que efectivamente, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha declarado desierto el procedimiento de licitación pública para la adjudicación de la gestión del Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda, si bien, este Equipo de Gobierno luchará para que esa adjudicación se realice lo antes posible, previas las modificaciones del Pliego de Condiciones que sean precisas. Y a este respecto, da explicaciones sobre las características técnicas del suministro eléctrico de que se abastece dicho Parque Arqueológico, el cual resulta un tanto costoso para las posibles empresas adjudicatarias, por lo que se espera que exista colaboración conjunta tanto de la Junta como de la Diputación Provincial y de este Ayuntamiento, a fin de hacer más apetecible su adjudicación.

La **Sra. López García** responde que en el próximo Pleno responderá convenientemente a la pregunta que se ha formulado en torno al comedor social que se ha hecho en el Colegio Público "Manuel Guillamón".

El **Sr. Mondéjar Gómez**, por alusiones, aclara al Sr. Tébar Ortega sus palabras sobre los motivos por los que ha entrado a formar parte de la Corporación Municipal, sin que le haya acusado en ningún momento que éste haya dicho que ha entrado bajo coacción.

El **Sr. Tébar Ortega** lamenta si el Sr. Mondéjar Gómez se ha podido sentir aludido al respecto en algún momento de su interlocución.

El **Sr. Alcalde** da explicaciones sobre los motivos por los que el último Pedáneo de Agramón, Sr. Manzanedo, presentó su dimisión, la cual no le fue admitida, por lo que éste sigue ostentando dicho cargo. En cuanto a la Pedánea de Isso, indica que ésta presentó su dimisión por motivos de matrimonio y cambiar su residencia a Hellín. Al tiempo que pregunta al Sr. Lara Sánchez qué sucede en su Grupo Político que han dimitido ya tres concejales desde que se configuró esta Corporación Municipal.

Y en relación con lo manifestado por el Sr. Lara con que no se presta la suficiente atención a las pedanías, le responde que en las últimas dos o tres semanas se han visitado seis de las doce pedanías de Hellín, al objeto de informarse in situ sobre las carencias y necesidades que tienen.

Finalmente, y en relación con los actos oficiales en los que manifiesta que no han sido invitados los concejales de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista, indica que él lo primero que ha hecho siempre es preguntar a los organizadores de estos actos si han hecho también extensiva las invitaciones al resto de concejales de la Corporación, si bien, toma nota de ello para evitar estas situaciones.

El Sr. García Rguez. propone que esas invitaciones se realicen por medio de algún correo electrónico o nota de régimen interno a fin de tener constancia de su recepción.

El Sr. Alcalde indica finalmente que se habilitará algún sistema para ello.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLIN**

**PLENO ORDINARIO 25/02/2013**

**Cumplase lo acordado.  
Vº.Bº.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo. Manuel Mínguez García**

**Fdo. Juan Carlos García García**